



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

13 de abril de 2018

**CORREO ELECTRÓNICO**

[prensa@comunicacion.presidencia.gob.es](mailto:prensa@comunicacion.presidencia.gob.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

## SUMARIO

### Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- ACUERDO por el que se autoriza la [firma del Acuerdo](#) sobre condiciones de ejercicio de la actividad de las flotas española y portuguesa en las aguas de ambos países entre el Reino de España y la República Portuguesa.
- ACUERDO por el que se autoriza la [firma del Acuerdo](#) entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Estado de Catar sobre el intercambio y protección mutua de la información clasificada.
- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) específico entre la Xunta de Galicia, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela y la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, para la ejecución de una pasarela peatonal urbana sobre la playa de vías de la estación de ferrocarril, a fin de conectar dicha estación con la nueva estación de autobuses y mejorar la permeabilidad transversal de la ciudad conectando los barrios del Ensanche y Ponte Pedriña, en el ámbito de la futura estación intermodal de Santiago de Compostela, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del programa operativo FEDER Galicia 2014-2020.
- ACUERDO por el que se aprueba la asignación individual de [derechos de emisión](#) al quinto conjunto de instalaciones que solicitan asignación como nuevos entrantes del período 2013-2020 y se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio del Consejo de Europa sobre un planteamiento integrado de protección, seguridad y atención en los [partidos de fútbol](#) y otros acontecimientos deportivos, y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho convenio.
- ACUERDO por el que se autoriza la denuncia del Convenio europeo sobre la violencia e irrupciones de espectadores con motivo de manifestaciones deportivas y especialmente en [partidos de fútbol](#), y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se aprueba la participación de España en el proceso de [consultas ciudadanas](#) sobre el futuro de Europa en 2018.



- ACUERDO por el que se [toma conocimiento](#) de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2016 al Anexo I del Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978, adoptadas mediante la Resolución MEPC.276(70).
- ACUERDO por el que se [toma conocimiento](#) de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2016 al Anexo V del Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978, adoptadas mediante la Resolución MEPC.277(70).
- ACUERDO por el que se autoriza la [sustitución del Fondo](#) de Desarrollo Local por la Financiera Fondo de Desarrollo Local, Sociedad Anónima, ambas entidades domiciliadas en Nicaragua, como prestataria del Fondo para la Promoción del Desarrollo.

## Hacienda y Función Pública

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 362/2017, de 8 de abril, por el que se desarrolla la [estructura orgánica](#) básica del Ministerio de Fomento, y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
- INFORME sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2017.

## Fomento

- ACUERDO por el que se revisan y [modifican los tipos de interés](#) efectivos anuales vigentes para los préstamos cualificados o convenidos concedidos en el Marco del Programa 1993 del Plan de Vivienda 1992-1995, Programa 1997 del Plan de Vivienda 1996-1999, Plan de Vivienda 1998-2001, Plan de Vivienda 2002-2005 y Plan de Vivienda 2005-2008.

## Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO LEY por el que se [modifica el Texto](#) Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017.



## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de las actuaciones hidrológico-forestales para paliar los daños causados por un incendio forestal en diversos términos municipales de Pontevedra, y se declara zona de actuación inmediata, por un importe máximo de 1.500.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de las actuaciones hidrológico-forestales para paliar los daños causados por un incendio forestal en diversos términos municipales de Orense, y se declara zona de actuación inmediata, por un importe máximo de 1.500.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la obra de emergencia para la reparación de los desprendimientos de rocas en San Juan de los Terreros, término municipal de Pulpí (Almería), por un importe máximo de 60.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la obra de emergencia para la protección del acantilado que bordea el área de estancia de la playa del Garruncho, término municipal de Muros del Nalón (Asturias), por un importe máximo de 170.000 euros.

## Economía, Industria y Competitividad

- ACUERDO por el que se autoriza a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación la convocatoria, correspondiente al año 2018, de tramitación anticipada, de las ayudas para la promoción de [empleo joven](#) e implantación de la garantía juvenil en I+D+i en el subprograma estatal de incorporación, del Programa estatal de promoción del talento y su empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, por importe de 40.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de una [línea de crédito](#) reembolsable en condiciones concesionales OCDE por importe de hasta 25.000.000 de euros, con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa F.C.P.J. (FIEM), para la adquisición de bienes y servicios españoles destinados a pequeños y medianos proyectos de empresas tunecinas e hispano-tunecinas.
- ACUERDO por el que se aprueba la [concesión de un crédito](#) reembolsable en condiciones comerciales OCDE, con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa, F.C.P.J. (FIEM) para el suministro llave en mano de una planta de producción de medicamentos oncológicos inyectables en Uruguay, por importe de 3.909.523,61 euros.

## ACUERDOS DE PERSONAL

### Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- REAL DECRETO por el que se nombra director general de la Administración Periférica del Estado a [D. JUAN DEL ALCÁZAR NARVÁEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra gobernador suplente por España en el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) a **D. FERNANDO FRANCISCO NAVARRETE ROJAS**.

## CONDECORACIONES

### Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se concede el Collar de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III al Excelentísimo señor MARCELO REBELO DE SOUSA, presidente de la República Portuguesa.

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Señor PETER HUBER, exembajador de la República de Austria en España.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a D. AUGUSTO SANTOS SILVA, ministro de Negocios Extranjeros.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a D. FRANCISCO RIBEIRO DE MENEZES, embajador de la República Portuguesa en España.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a D. JOÃO VAZ ANTUNES, jefe de la Casa Militar del presidente de la República Portuguesa.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a D<sup>a</sup> CLARA NUNES DOS SANTOS, jefa de Protocolo del Estado
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a D<sup>a</sup> ANA MARTINHO, asesora para Relaciones Internacionales del presidente de la República Portuguesa.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Educación, Cultura y Deporte

#### **REAL DECRETO LEY QUE TRANSPONE DOS DIRECTIVAS EUROPEAS EN DIVERSAS MATERIAS CULTURALES**

- Refuerza el control a las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual.
- Se mejora el acceso de las personas con discapacidad visual a las obras impresas.
- Se soluciona una problemática laboral de los bailarines dependientes del INAEM, pudiendo sus contratos extenderse a la duración del proyecto artístico para el que son contratados.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley que transpone al ordenamiento jurídico español dos directivas europeas. Con ello, entre otras medidas, se refuerza el sistema de control a las entidades de gestión de derechos de autor y se favorece el acceso a la cultura para personas con discapacidad visual.

Era de obligado cumplimiento la transposición de ambas directivas, en concreto: la Directiva 2014/26/UE, sobre gestión colectiva de derechos de autor y derechos afines y de concesión de licencias multiterritoriales de derechos sobre obras musicales para su utilización en línea en el mercado interior y la Directiva 2017/1564, sobre ciertos usos permitidos de determinadas obras y otras prestaciones protegidas por derechos de autor y derechos afines a favor de personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder a textos impresos, denominada coloquialmente Directiva Marrakech.

#### **Licencias multiterritoriales para obras musicales**

La Directiva transpuesta introduce licencias multiterritoriales, modificando el sistema de concesión de licencias sobre obras musicales, con el fin de acabar con las dificultades a las que se enfrentan los proveedores de servicios de música en línea cuando desean adquirir licencias para repertorios agregados para el territorio de varios Estados miembros.

La actual fragmentación del mercado interior de la Unión en lo relativo a estos servicios limita la oferta de los proveedores en detrimento de la difusión y remuneración de las obras musicales de los autores. Este hecho se verá a partir de ahora solventado con una única autorización transfronteriza.



## Mayor control y transparencia para las entidades de gestión

En los últimos tiempos, el funcionamiento de algunas entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual ha suscitado dudas en cuanto a la transparencia y el tratamiento de los ingresos recaudados en nombre de los titulares de los derechos de autor.

Al transponer la Directiva 2014/26/UE, el refuerzo al control sobre las entidades se realiza, por primera vez, de manera armonizada en el marco europeo.

Entre las principales novedades que mediante este Real Decreto Ley se introducen en nuestro ordenamiento, figuran:

- Se abre la competencia en el mercado de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual a entidades de gestión, tanto de Estados miembros de la UE como de terceros países. Anteriormente esta actividad estaba reservada a entidades de gestión con establecimiento en España.
- Se regula la figura del operador de gestión independiente, que operaba de facto en España, pero no había sido regulada. Con el Real Decreto Ley se le somete a la supervisión de las Administraciones Públicas. En todo caso, se mantiene que los derechos sujetos a gestión colectiva obligatoria (por ejemplo, la música en un bar o discoteca) seguirán siendo administrados por las entidades de gestión con establecimiento en España.
- Se regula el derecho de revocación, total o parcial, del contrato de gestión de derechos, que es el que rige la relación entre la entidad de gestión y el titular del derecho de propiedad intelectual.
- Se introduce un órgano de control interno al servicio de los socios de la entidad, que ejercerá una labor de fiscalización interna constante de los órganos de gobierno y representación de las entidades. Este órgano informará periódicamente a la asamblea general de socios. Además, se deberá contratar a un auditor distinto del auditor de las cuentas anuales. Para aquellas entidades de gestión con recaudación superior a cien millones de euros, la regulación del órgano de control interno es más estricta de lo exigido por la Directiva. En este caso, se obliga a que este órgano esté integrado por personas independientes ajenas a la entidad y se fija entre sus competencias el control de la ejecución del presupuesto o el reparto de la recaudación a los socios.
- Se amplía la posibilidad de acordar la intervención temporal de una entidad de gestión desde la realización de un apercibimiento previo a la retirada de la autorización necesaria para operar como entidad de gestión. Con ello, no será necesario, como sucede actualmente, tener que realizar un procedimiento sancionador muy grave como paso previo a la intervención.

Cabe destacar que en el plazo de tres meses desde la aprobación del Real Decreto Ley las entidades de gestión con recaudación superior a cien millones de euros deberán remitir al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para su aprobación, las modificaciones de sus estatutos aprobadas por sus respectivas asambleas generales. En el resto de casos, las entidades dispondrán del plazo de un año.

También ha quedado regulado, para todas las entidades, que los futuros cambios estatutarios deberán remitirse al Ministerio con un plazo máximo de un mes para su aprobación. Con ello se evitarán situaciones de demora en el envío de la información.

### **Las personas ciegas o con discapacidad visual podrán acceder a textos impresos sin autorización del titular**

En virtud de la Directiva Marrakech, que se transpone mediante el Real Decreto Ley aprobado hoy, en todo el ámbito de la Unión Europea, entidades autorizadas sin autorización de los titulares de derechos de propiedad intelectual, podrán reproducir, distribuir o comunicar al público obras en formato accesible en cualquier Estado miembro.

Estas entidades autorizadas deberán, entre otras obligaciones, informar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el cual remitirá la información a la Comisión Europea.

Con todo ello se mejora el acceso de las personas con discapacidad visual a las obras impresas, abriendo el tráfico intracomunitario de las obras adaptadas para su acceso por estas personas mediante, por ejemplo, el sistema Braille o la producción de audiolibros.

### **Solución para los bailarines del Instituto Nacional de las Artes Escénicas**

El Gobierno ha incluido también en este Real Decreto Ley, en su disposición adicional quinta, una solución a una problemática planteada desde el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) que afectaba a los bailarines de las compañías nacionales.

El límite a la duración máxima de los contratos temporales que estos tienen, al ser por concepto de obra o servicio, no podía sobrepasar los tres años, tal y como recoge el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Este plazo contractual no es compatible con la duración de los proyectos artísticos a los que se vinculan los contratos del personal artístico, haciendo inviable la consecución de los objetivos asignados al INAEM.

Con la nueva regulación introducida en el Real Decreto Ley aprobado, se permite adaptar la duración de los contratos a la del proyecto artístico al que van vinculados, de acuerdo con la propia naturaleza de la actividad desarrollada por el INAEM.

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **AUTORIZADA LA DENUNCIA DEL CONVENIO EUROPEO SOBRE LA VIOLENCIA E IRRUPCIONES DE ESPECTADORES EN MANIFESTACIONES DEPORTIVAS Y AUTORIZADA LA MANIFESTACIÓN DEL CONSENTIMIENTO SOBRE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y ATENCIÓN EN LOS PARTIDOS DE FÚTBOL Y OTROS ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS**

El Consejo de Ministros ha autorizado la denuncia del Convenio europeo sobre la violencia e irrupciones de espectadores con motivo de manifestaciones deportivas y especialmente en partidos de fútbol, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales para recabar la autorización para llevar a cabo la denuncia del convenio.

Asimismo, ha acordado la remisión a las Cortes Generales del Convenio del Consejo de Europa sobre un planteamiento integrado de protección, seguridad y atención en los partidos de fútbol y otros acontecimientos deportivos, para que se autorice la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho convenio.

Uno de los retos para el Consejo de Europa es difundir sus valores esenciales a través del deporte, mientras se previenen y combaten comportamientos violentos que amenazan la integridad del deporte en general y del fútbol en particular. Por ello, se instrumentó un primer convenio sobre esta materia, el Convenio europeo sobre la violencia e irrupciones de espectadores con motivo de manifestaciones deportivas y especialmente en partidos de fútbol de 1985, del que España es parte.

En los últimos diez años se ha hecho evidente que el contenido de este Convenio era incoherente, y algunos de sus aspectos contradictorios, por lo que se ha considerado que su aplicación estaba siendo inadecuada con el enfoque y las buenas prácticas establecidas en los últimos años.

Por ello, el Consejo de Europa aprobó el texto de un Convenio sobre un planteamiento integrado de protección, seguridad y atención en los partidos de fútbol y otros acontecimientos deportivos, que hasta el momento ha sido firmado por 23 países.

España está en el proceso de ser parte del nuevo Convenio. Uno de los requisitos para poder ser parte es haber denunciado previamente el Convenio europeo sobre la violencia e irrupciones de espectadores con motivo de manifestaciones deportivas y especialmente en partidos de fútbol de 1985, del que España es parte.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **APROBADA LA PARTICIPACIÓN DE ESPAÑA EN EL PROCESO DE CONSULTAS CIUDADANAS SOBRE EL FUTURO DE EUROPA EN 2018**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo sobre la participación de España en el proceso de consultas ciudadanas sobre el futuro de Europa.

Frente al sentimiento de escepticismo hacia el proyecto de integración europeo que ha aparecido tras el referéndum del Brexit y al surgimiento de movimientos políticos euroescépticos, se hace cada vez más imperativo construir una reflexión sobre el proceso de construcción europeo que ofrezca un proyecto adaptado a la ciudadanía. Por esta razón, se suscitó, en septiembre de 2017, el lanzamiento de un diálogo abierto entre los ciudadanos sobre el futuro de Europa. Esta idea, conocida como “consultas ciudadanas”, tomó forma tras el Consejo Europeo del 14 y 15 de diciembre de 2017. Se tratará de un ejercicio abierto, público y transparente, que permitirá dar voz a los ciudadanos, para que puedan expresar su opinión acerca del futuro de la Unión Europea y formular propuestas concretas.

España, al igual que otros 26 Estados miembros de la Unión Europea –todos los Estados Miembros de la UE a excepción del Reino Unido- ha confirmado su adhesión a esta iniciativa a la que también se sumó la Comisión Europea, tras el respaldo de su Presidente Jean-Claude Juncker en su discurso sobre el Estado de la UE, así como el Parlamento europeo. Los Estados de la UE, que se han adherido voluntariamente a las consultas ciudadanas, contarán con la autonomía y libertad de llevar a cabo las actividades que estimen oportunas en su territorio.

#### **Consultas en España**

La participación de España en las consultas ciudadanas se concretará mediante un calendario de actividades -de abril a octubre de 2018- en las que se establecerán debates en los que los ciudadanos podrán expresar sus opiniones acerca del futuro de Europa. Estos debates se celebrarán entre colectivos de todos los ámbitos y procedencias de España, con el fin de discutir y formular propuestas acerca de las políticas comunitarias, así como las principales cuestiones que giran en torno a la Unión Europea.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación asumirá la iniciativa de estas consultas y se encargará de la difusión y organización de este ejercicio. Al tratarse de un proceso abierto, el MAEC trabaja en colaboración con todos los ministerios, instituciones nacionales y europeas, organizaciones gubernamentales, universidades, asociaciones de empresarios, sindicatos, medios de comunicación y entidades autonómicas y locales para dar a conocer las consultas ciudadanas e invitarles por otro lado a sumarse a esta iniciativa.

La finalidad es invitar tanto a entidades públicas como privadas, para que participen en las consultas mediante la organización de eventos que sirvan de canal de participación



ciudadana. Cada entidad invitada podrá decidir libremente el formato, ponentes e invitados, siempre y cuando asuma la organización completa de cada acto, e informe de ello al MAEC, que recogerá las opiniones expresadas en un documento de síntesis, al igual que el resto de países participantes, cuyas conclusiones serán tratadas en el Consejo Europeo de diciembre 2018.

Como parte de este ejercicio, el MAEC dispondrá de sus herramientas de comunicación para difundir esta iniciativa a través de redes sociales, página web -en particular la página web [www.hablamosdeeuropa.es](http://www.hablamosdeeuropa.es)- así como mediante el uso de un logo específicamente diseñado para dotar de una identidad gráfica a las consultas ciudadanas. El logo “Hablamos de Europa – Consultas Ciudadanas” figurará en cada evento que se acoja a este proyecto.

Si bien las temáticas posibles que se pueden abordar son variadas, se ha elaborado una lista de temas para orientar los términos del debate tales como, la proyección europea en el mundo, crecimiento, empleo, inversiones y economía en la UE, migraciones, retos y oportunidades, la seguridad interior y exterior de Europa, la ciudadanía europea, identidad y valores, desarrollo sostenible en Europa, ¿Qué políticas sociales para los ciudadanos europeos?, o la Europa digital, entre otros temas.



## Economía, Industria y Competitividad

### **AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO JOVEN E IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL EN I+D+i A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN**

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Agencia Estatal de Investigación una convocatoria para impulsar la contratación laboral de unos 1.000 jóvenes en actividades de ciencia e innovación. Esta iniciativa, que cuenta con 40 millones de euros, está dirigida a fomentar la contratación laboral de personal técnico y de gestión de la I+D en universidades, organismos y entidades de investigación del sector público. La convocatoria cumple un doble objetivo: mejorar la formación y empleabilidad de titulados universitarios o técnicos de formación profesional, y reforzar las actividades de investigación de las instituciones y el rendimiento de infraestructuras, equipamientos científico-técnicos, laboratorios u otras instalaciones o servicios generales, incluidos los servicios de gestión de la investigación.

La cuantía de las ayudas se destinará íntegramente a la contratación, incluyendo la retribución bruta y la cuota empresarial a la Seguridad Social. Las ayudas serán de 19.600 euros en el caso de los titulados universitarios, y de 17.900 euros en el caso de titulados en formación profesional.



## Fomento

### **AUTORIZADA LA PASARELA SOBRE LAS VÍAS DE LA ESTACIÓN DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del convenio específico entre la Consellería de Infraestructuras e Vivenda de la Xunta de Galicia, el Concello de Santiago de Compostela y la entidad pública empresarial Adif Alta Velocidad (Adif AV) para la ejecución de la pasarela peatonal urbana sobre la playa de vías de la estación de ferrocarril de la ciudad.

La pasarela conectará la terminal ferroviaria con la nueva estación de autobuses, en el ámbito del proyecto de la estación intercambiadora de modos de transporte de Santiago. Además, la estructura mejorará la permeabilidad transversal de la ciudad, conectando los barrios del Ensanche y Ponte Pedriña.

Las actuaciones a desarrollar tienen un coste estimado de 5.910.000 euros (IVA incluido) y se financiarán a través de las aportaciones de cada una de las partes entre los ejercicios 2018-2020.



## Fomento

### REVISIÓN DE LOS TIPOS DE INTERÉS DE LOS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS EN EL MARCO DEL PLAN DE VIVIENDA

El Consejo de Ministros ha adoptado un Acuerdo por el que se revisan y modifican los tipos de interés efectivos anuales vigentes para los préstamos cualificados o convenidos concedidos en el marco del Programa 1993 del Plan de Vivienda 1992-1995, Programa 1997 del Plan de Vivienda 1996-1999, Plan de Vivienda 1998-2001, Plan de Vivienda 2002-2005 y Plan de Vivienda 2005-2008.

En los Planes Estatales de Vivienda 1992-1995, 1996-1999, 1998-2001, 2002-2005 y en el 2005-2008, se establecieron los criterios para fijar los tipos de interés efectivos anuales, iniciales, de los préstamos a conceder por las entidades de crédito, en el marco de los convenios de colaboración, suscritos por éstas, con los ministerios correspondientes, competentes en materia de vivienda, para financiar las actuaciones declaradas como protegidas en esos planes, así como, en algún caso, sus revisiones.

En las normativas reguladoras de dichos planes, se establecieron también, los momentos, fechas o periodicidad y los métodos aplicables para efectuar las revisiones establecidas, de los tipos de interés efectivos anuales, aplicables a los préstamos cualificados y convenidos.

Los nuevos tipos fijados serán los que aparecen en el cuadro siguiente:

PLANES Y PROGRAMAS	ACUERDO CONSEJO MINISTRO VIGENTE	TIPO DE INTERÉS VIGENTE	TIPO DE INTERÉS REVISADO 2018
Plan 1992-1995: Programa 1993	ACM 22-03-2013*	2,70 %	1,63 % **
		2,85 %	1,72 % **
Plan 1996-199: Programa 1997	ACM 13-03-2015*	3,30 %	1,72 % **
Plan 1998-2001	ACM 26-02-2016*	1,91 %	1,91 % **
Plan 2002-2005	ACM 31-03-2017*	1,74 %	1,76 % **
Plan 2005-2008	ACM 31-03-2017*	1,75 %	1,76 % **

\* La periodicidad de la revisión de los tipos de interés depende de lo regulado en cada Plan Estatal. Ello está regulado en la normativa específica.

\*\* Los tipos de interés del año 2018 se han calculado teniendo en cuenta los tipos de referencia del mes de enero, publicados en el BOE por el Banco de España el 20 de febrero de 2018.

Las entidades de crédito que concedieron los correspondientes préstamos cualificados o convenidos a que se refieren los apartados anteriores aplicarán el nuevo tipo de interés establecido sin coste para los prestatarios.



## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### ACUERDO DE PESCA CON PORTUGAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo bilateral de pesca entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre las condiciones de ejercicio de la actividad de las flotas española y portuguesa en las aguas de ambos países.

Este Acuerdo vendrá a sustituir al Acuerdo suscrito en 2014 entre ambos países y permitirá la gestión adecuada de la pesca en las zonas económicas exclusivas respectivas, además de proporcionar estabilidad a los operadores de ambos países. En concreto, fijará las áreas donde se puede realizar la actividad pesquera de cada país. Estas áreas son las desembocaduras de los ríos Miño y Guadiana y las aguas sometidas a soberanía o jurisdicción española y portuguesa del Océano Atlántico que rodean la Península Ibérica.

El Acuerdo adaptará la normativa a las circunstancias actuales y tiene en cuenta los principios generales de acceso a las aguas y recursos pesqueros y la gestión del esfuerzo pesquero regulados por la normativa europea.

La presencia pesquera de las flotas españolas y portuguesas en aguas del país vecino lleva siendo regulada por los acuerdos bilaterales suscritos entre el reino de España y la República portuguesa desde el año 1986, lo que muestra la estable relación que en esta materia se ha mantenido. Estos acuerdos han funcionado correctamente siendo muy beneficiosos para el sector pesquero tanto de España como de Portugal.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **ACUERDO CON EL GOBIERNO DE CATAR SOBRE EL INTERCAMBIO Y PROTECCIÓN MUTUA DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma de un Acuerdo entre España y Catar sobre el intercambio y protección mutua de la información clasificada que tiene por finalidad garantizar la protección de la información clasificada generada o intercambiada entre ambos países, o por personas físicas o jurídicas bajo la jurisdicción de cualquiera de los dos países.

La firma de este Acuerdo, similar al suscrito con otros países, contribuirá a la preservación de los intereses de España en sus relaciones internacionales, pues estas exigen a veces el intercambio de información que, por afectar a la seguridad o a los intereses nacionales, debe ostentar un grado de clasificación y estar sometida a procesos especiales de utilización y manejo para preservar esa integridad.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **ENMIENDAS AL CONVENIO PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN POR LOS BUQUES**

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de la entrada en vigor de una serie de enmiendas a los anexos I y V del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, de 1973, modificado por el Protocolo de 1978.

El Comité de Protección de Medio Marino (MEPC) de la Organización Marítima Internacional (OMI) tiene la capacidad de adoptar enmiendas en el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, de 1973, modificado por el Protocolo de 1978. En su reunión de 28 de octubre de 2016 adoptó una resolución por la que se realizan una serie de enmiendas en los Anexos I y V del citado Convenio.

En el caso del anexo V, se introducen nuevas prescripciones sobre la descarga de basuras dentro y fuera de zonas especiales, el registro de las descargas de basuras, los criterios para clasificar una carga sólida a granel como perjudicial para el medio marino, o la estructura del Libro de registro de basuras para adecuarlo a los nuevos requerimientos. En el caso del anexo I se trata de mejoras técnicas.

Dichas enmiendas han entrado en vigor el 1 de marzo de 2018.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **AUTORIZADA LA SUSTITUCIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL POR LA FINANCIERA FONDO DE DESARROLLO LOCAL**

El Consejo de Ministros aprobó en noviembre de 2009, una autorización de préstamo por 3,8 millones de euros al Fondo de Desarrollo Local de Nicaragua a través del Fondo de la Concesión de Microcréditos, actualmente enmarcado en el FONPRODE.

Como consecuencia de la transformación del Fondo de Desarrollo Local en una sociedad financiera (Financiera Fondo de Desarrollo Local, S.A.), el Consejo de Ministros ha acordado que la nueva entidad pueda traspasar la titularidad del crédito adquirido por la primera, una vez que la nueva entidad preste una serie de garantías al FONPRODE.



## Fomento

### **CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE DETERMINADAS ENTIDADES DEL MINISTERIO DE FOMENTO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica el Real Decreto 362/2017, de 8 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

En él, se procede al cambio de adscripción de determinadas entidades y entes públicos vinculados o dependientes del Ministerio de Fomento, que están adscritos al titular del Departamento, y que pasan a ser atribuidos al titular de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por razones de agilidad y eficacia en la relación de dichas entidades con el Departamento y porque en la gestión ordinaria se ha demostrado que resulta más operativo que la superior dirección, evaluación y control de tales entidades y entes corresponda a la Secretaría de Estado.

En concreto, las entidades y entes públicos afectados son los siguientes: la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF); la entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad; la entidad pública empresarial RENFE-Operadora; la entidad pública empresarial ENAIRE; y los entes públicos Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

También se procede al cambio de adscripción de la Subdirección General de Relaciones Internacionales que depende de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, ya que, dado el carácter de las funciones que esta Subdirección General tiene encomendadas, es más apropiado que pase a depender de la Subsecretaría del Departamento y más concretamente de la Secretaría General Técnica, como órganos directivos encargados de los servicios comunes de los departamentos, que se prestan a los órganos superiores y directivos del resto del Ministerio.

Asimismo, se asigna una nueva función a la Subdirección General de Recursos, relativa a la tramitación y propuesta de resolución de los recursos en materia de contratación, previstos en los artículos 44.6 y 321.5 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, en el ámbito del sector público institucional vinculado al Ministerio de Fomento.

## Economía, Industria y Competitividad

### **APROBADOS DOS CRÉDITOS CON CARGO AL FONDO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS (FIEM)**

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos para la concesión de sendos créditos reembolsables, con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), en condiciones comerciales OCDE.

Uno de ellos, por importe de hasta 25 millones de euros a la República de Túnez, para la adquisición de bienes y servicios españoles destinados a pequeños y medianos proyectos de empresas tunecinas e hispano-tunecinas. El plazo total de amortización será de cuarenta años y el préstamo cuenta con la garantía soberana de Túnez, a través de su Banco Central.

Se trata de la décima línea de este tipo abierta con Túnez. La última de estas líneas de crédito fue aprobada en 2008, por un importe de 25 millones de euros, y ha estado operativa hasta 2015.

La aprobación de esta Línea permitirá financiar de una forma más ágil proyectos de pequeña cuantía al reducir los plazos de aprobación y tramitación de operaciones. Esto permitirá dar un apoyo más eficaz a la internacionalización de las empresas españolas en Túnez, especialmente a las pequeñas y medianas.

El segundo, por importe de 3,90 millones de euros, a la empresa uruguaya ERIOCHEM SZ S.A. Se trata de una mercantil del grupo Eriochem, domiciliado en Argentina, que actúa como oficina comercial de ingredientes farmacéuticos activos y productos farmacéuticos terminados, prestación de servicios de marketing a productoras y distribuidoras de productos farmacéuticos. El crédito cuenta con la garantía privada del Grupo Eriochem.

El proyecto tiene por objeto el suministro en condiciones de plena operatividad de una planta de producción de medicamentos oncológicos para uso humano en jeringas pre-llenadas para la empresa prestataria. El proyecto será ejecutado por la empresa española COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES S.L.U., que subcontratará a diversas empresas españolas.

La realización de este proyecto es de gran interés no sólo para las empresas que participan directamente sino también porque contribuirá a consolidar e incrementar la presencia española en nuevos sectores económicos a los que Uruguay quiere atraer inversión extranjera.



## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### **RATIFICADA LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA POR INCENDIO EN PONTEVEDRA**

El Consejo de Ministros ha ratificado la declaración de emergencia de las actuaciones hidrológico-forestales para paliar los daños causados por el incendio forestal que se produjo en diversos términos municipales de Pontevedra en octubre de 2017.

El fuego, que se inició en Padrons (parroquia del Ayuntamiento de Pontearreas), se extendió hacia el norte afectando a los municipios de Mos, Pazos de Borbén, Fornelos de Montes Redondela, Soutomaior, Pontecaldelas y Cotobade.

Afectó a un total de 8.877 hectáreas, de las que aproximadamente la mitad eran arboladas y la otra mitad rasas. Los daños forestales, cuantiosos, tienen gran trascendencia por afectar a zonas donde la vegetación juega un importante papel de control de la erosión y mejora de la biodiversidad.

El objetivo principal de esta actuación, que supone una inversión máxima de 1.500.000 euros, es disminuir el aporte de cenizas y arrastres contribuyendo al restablecimiento de la vegetación existente en la zona, así como garantizar el suministro de agua potable y evitar la proliferación de plagas y de procesos erosivos.

Por ello es necesario actuar contra la erosión y retirar de manera inmediata la madera quemada y los restos que impiden que la vegetación se regenere, hecho que reducirá al mismo tiempo el riesgo de ataque de plagas forestales sobre los árboles dañados, que podrían afectar al resto de la masa colindante no dañada por el incendio.



## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### **APROBADA LA ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO A 17 INSTALACIONES HASTA 2020**

El Consejo de Ministros ha aprobado la asignación individual de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, hasta 2020, a 17 instalaciones afectadas por el sistema europeo de comercio de derechos de emisión (ETS), un acuerdo a propuesta de los Ministerios de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente; de Economía, Industria y Competitividad; y de Energía, Turismo y Agenda Digital.

De estas 17 instalaciones, que constituyen el quinto grupo de nuevos entrantes del período 2013-2020, nueve corresponden a ampliaciones de instalaciones existentes y otras ocho a nuevas instalaciones.

El sistema europeo de comercio de derechos de emisión (ETS) es la principal herramienta de la Unión Europea para fomentar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en la industria y sector de generación eléctrica, y abarca a más de 11.000 instalaciones.

La cuantía acordada hoy asciende a 1,3 millones de derechos de emisión otorgados, que se tomarán de la reserva constituida para nuevos entrantes del periodo 2013-2020 común a todas las instalaciones de la Unión Europea. La disponibilidad actual de derechos en la reserva es de 335,9 millones.

El cálculo de las asignaciones se ha realizado aplicando la metodología de asignación establecida en la Decisión 2011/278/UE, así como las guías interpretativas elaboradas por la Comisión Europea.

Asimismo, se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 19 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.



## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### **OBRAS DE RESTAURACIÓN POR INCENDIO FORESTAL EN ORENSE**

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la declaración de emergencia de las actuaciones hidrológico-forestales para paliar los daños causados por el incendio forestal que se inició el pasado mes de octubre de 2017 en el término municipal de Melón en Orense. Este incendio forestal se extendió por el término municipal limítrofe de Carballeda de Avia, internándose ligeramente en los términos municipales de Leiro y Avión.

Afectó a un total de 5.965,86 hectáreas todas ellas de uso forestal, de las que 3.233,70 eran arboladas de gran valor ambiental y de protección de suelos. Unos daños forestales cuantiosos y de gran trascendencia por afectar a zonas donde la vegetación juega un importante papel de control de la erosión y mejora de la biodiversidad, además de su gran valor paisajístico.

Además de la pérdida intrínseca del valor ecológico y económico del sistema forestal afectado, la eliminación de la función protectora de la vegetación origina el desencadenamiento o aceleración de procesos de erosión, especialmente en localizaciones con fuertes pendientes y en suelos erosionables, que son los característicos de la orografía de la zona, teniendo especialmente en cuenta las fuertes lluvias otoñales de carácter habitualmente torrencial que tienen lugar en la zona.

Por ello, es necesario actuar contra la erosión y retirar de manera inmediata la madera quemada y los restos que impiden que la vegetación se regenere, hecho que reducirá al mismo tiempo el riesgo de ataque de plagas forestales sobre los árboles dañados, que podrían afectar al resto de la masa colindante no dañada por el incendio.

Las obras, con un presupuesto máximo de 1.500.000 euros, contemplan, por tanto, actuaciones para el tratamiento de la vegetación, la mejora de infraestructuras y la creación de discontinuidades en vaguadas.



## BIOGRAFÍAS

### **Presidencia y para las Administraciones Territoriales**

Director general de la Administración Periférica del Estado.-

**D. JUAN DEL ALCÁZAR NARVÁEZ.**

Juan del Alcázar es licenciado en Administración y Dirección de Empresas por el Centro Universitario de Estudios Financieros (CUNEF) y pertenece al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado. Tras ocupar distintos puestos en la Dirección General de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia, en 2012 se incorporó como Vocal Asesor al Gabinete de la vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia. Desde septiembre de 2015 era Consejero Económico y Comercial de España en Mumbai (India).

Ha sido miembro de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas y Vocal en el Consejo de Administración de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

